



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Asociación Regional de Fútbol de Veteranos de Tres Arroyos, fiscalizada por la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos, organiza una nueva fecha del Campeonato Nacional de Fútbol de Veteranos, para el cual fueron confirmados 16 equipos de localidades de nuestro país, Santa Rosa (La Pampa); Catamarca; Villa Regina, Gral. Roca, Viedma, Cipolletti y Quintupanal (Río Negro); San Luis; Río Cuarto (Córdoba); Chaco; Paraná (Entre Ríos); Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Rawson (Chubut); Tres Arroyos (Buenos Aires), etc.

Se realizará en el complejo que la Asociación tiene en la ciudad de Tres Arroyos entre los días 28 de abril y 1° de mayo, con cinco categorías: Seniors: 36 a 42 años (clase 1980 a 1974), Maxi: 43 a 49 años (clase 1973 a 1967), Súper: 50 a 56 años (clase 1966 a 1960), Master: 57 a 62 años (clase 1959 a 1954) y Graduados: 63 años en adelante (clase 1953 con excepción de 5 jugadores hasta clase 1955).

El deporte en general y los juegos deportivos en particular como el fútbol, que además de fortalecer la salud de los participantes, como todo deporte bien ejecutado y controlado, forma parte de nuestra cultura recreativa, pues es un espectáculo seguido por miles de personas.

A efectos de que nuestra Institución Legislativa acompañe la sana competencia deportiva y, fortaleciendo la recreación, el juego deportivo y el turismo, es que se presenta el presente proyecto de Declaración.

Por ello:

Coautores: Facundo López, Rodolfo Cufre.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y deportivo al 1° encuentro regional del Campeonato Nacional de Futbol de Veteranos organizado por La Asociación Regional de Futbol de Veteranos de Tres Arroyos y fiscalizado por la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos, que se desarrollará en la ciudad de Tres Arroyos del 28 de abril al 11 de mayo del corriente año, donde participaran equipos de Clubes de las ciudades rionegrinas de Viedma, General Roca, Villa Regina y Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.